



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIRIAM ROCÍO PORTILLA CARREÑO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO POSADA GIRALDO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2018-00073-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar, presentada por la parte demandada, el despacho por encontrarlo procedente accede a ello, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.G.P., y teniendo en cuenta lo resuelto mediante Sentencia de fecha del 10 de Julio del año 2019; por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE LEVANTAR la medida de embargo del treinta por ciento (30%) que recae sobre el sobre la mesada que recibe el señor **LUIS ALBERTO POSADA GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.309.674 en calidad de pensionado del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Para lo anterior ofíciase al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ